

AVISO DE CONVOCTORIA

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: “**PROMOVER LA INCLUSIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DESDE EL AULA TIC DE LA BIBLIOTECA MEIRA DEL MAR Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, cuyo objeto es: “**CONVENIO PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DESDE EL AULA TIC DE LA BIBLIOTECA MEIRA DEL MAR Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio, ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO- FUNDAVE**, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **CONVENIO PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DESDE EL AULA TIC DE LA BIBLIOTECA MEIRA DEL MAR Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000,00).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101700 del 23 DE JUNIO DE 2021, por valor de \$175.000.000,00.
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000,00).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.

b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos **dos convenios** cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional cultura@atlantico.gov.co hasta la fecha VEINTINUEVE (29) de julio de 2021, a las 2:00 pm.

9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO- FUNDAVE**.

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de JULIO de 2021.



DIANA ACOSTA MIRANDA
Secretaria de Cultura



Atlántico
para la
Gente



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co